



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00133545- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00133545- -UNC-ME#FCC, donde el Prof. Dionisio F. Égidos, Leg. 30.234, solicita se le autorice a hacer uso de la licencia anual no gozada 2021, desde el 29 de marzo y hasta el 12 de abril de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el CCT Docente de Nivel Particular, establece que el docente que tenga más de quince (15) años de antigüedad en el cargo le corresponden cuarenta y cinco (45) días de licencia anual complementaria la cual podrá ser fraccionada en dos períodos.

Que corresponde autorizar a la docente a utilizar los quince (15) días restantes de licencia anual complementaria 2021 en los términos del art. 45, apartado 2 del Convenio Colectivo Docente de Nivel Particular (Res. HCS 1222/14).

Que en el orden 7, se incorporó la situación de revista del docente.

Que en el orden 6 se deja constancia de la debida intervención de la Secretaría Académica.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Prof. Dionisio F. Égidos, Leg. 30234 , a hacer uso de la

licencia anual 2021 no gozada, desde el 29 de marzo y hasta el 12 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Área de Personal y Sueldos- y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.